



**Artículo Tercero.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Primera Fiscalía Suprema Penal, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Imagen Institucional y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS  
Fiscal de la Nación

2527919-9

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

### Aprueban diseños de cédulas de sufragio para las Elecciones Regionales y Municipales 2026

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000096-2026-JN/ONPE

Lima, 17 de junio de 2026

VISTOS: El Informe n.º 000236-2026-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe n.º 001761-2026-SGPE-GGE/ONPE de la Subgerencia de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral; el Proveído n.º 005263-2026-GG/ONPE y la Hoja de Elevación n.º 000051-2026-GG/ONPE de la Gerencia General; así como, el Informe n.º 000363-2026-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (LOONPE);

Mediante Decreto Supremo n.º 001-2026-PCM se convocó a las Elecciones Regionales y Municipales 2026, a fin de elegir a gobernadores, vicegobernadores y consejeros de los consejos regionales de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026;

De conformidad con los literales b) y c) del artículo 5 de la LOONPE, es función de la ONPE diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos electorales a su cargo; así como planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Asimismo, el artículo 159 de la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), dispone que corresponde a la ONPE determinar las características de las cédulas de sufragio, la impresión y distribución de las mismas, así como decidir acerca de las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 165 de la LOE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene a su cargo el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral en curso; es por ello que tiene la facultad de incorporar mecanismos de control para garantizar la seguridad y eficacia del proceso. Para tal fin, se ha considerado un diseño de cédula con la inclusión de un código de barras, siendo la principal ventaja de esta incorporación reconocer en forma única y no ambigua las cédulas de sufragio que se emplearán en las mesas de sufragio para la votación de los electores, garantizando el derecho al voto secreto. Cabe precisar que, este código será idéntico para todas las cédulas de un mismo distrito electoral;

Igualmente, según lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 165 de la LOE, la ONPE debe publicar y presentar ante los personeros de los partidos políticos, organizaciones políticas y candidatos, dentro de los dos (2) días naturales después del cierre de inscripción de candidaturas el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral en curso, con el objeto que los personeros acreditados puedan presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con el artículo 167 de la misma ley;

Por su parte, con Resolución n.º 0632-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) aprobó el cronograma electoral en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, en el que precisó que el día 16 de junio es la fecha límite para la presentación de la lista de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales (JEE);

Al respecto, es preciso mencionar que mediante Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 15 de junio de 2026, se acordó conceder excepcionalmente, el plazo único e improrrogable de setenta y dos (72) horas, computado desde las 00:00 horas del martes 16 de junio de 2026, hasta las 23:59 horas del viernes 19 de junio de 2026, para presentar y culminar el registro de las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos en el sistema Declara+, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026; modificando el hito señalado en el cronograma electoral en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, antes referido. Por ende, sería el 19 de junio de 2026 la fecha límite para la presentación de la lista de candidatos ante los JEE;

De acuerdo con lo señalado y teniendo en cuenta lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE y su modificatoria, la Gerencia de Gestión Electoral, a través del informe de Vistos, ha propuesto a la Gerencia General la aprobación de los diseños y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio correspondientes a las Elecciones Regionales y Municipales 2026;

La Gerencia General, mediante el documento de Vistos, presentó a la Jefatura Nacional la propuesta de diseño y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, recomendando su aprobación y publicación;

### USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

por lo que es necesario emitir la resolución jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), g) y h) del artículo 5 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en los literales m) y n) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE y su modificatoria; y la Resolución Jefatural n.º 000067-2026-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Gestión Electoral;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio regional, municipal provincial - distrital para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, cuyo formato aparece en los Anexos n.º 2 (anverso y reverso) y sus especificaciones técnicas en el Anexo n.º 1, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio regional, municipal provincial para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, cuyo formato aparece en el Anexo n.º 4 (anverso y reverso), y sus especificaciones técnicas en el Anexo n.º 3, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio municipal provincial - distrital para las Elecciones Municipales 2026, cuyo formato aparece en el Anexo n.º 6 (anverso y reverso), y sus especificaciones técnicas en el Anexo n.º 5, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio municipal provincial para las Elecciones Municipales 2026, cuyo formato aparece en el Anexo n.º 8 (anverso y reverso), y sus especificaciones técnicas en el Anexo n.º 7, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio para la Segunda Elección para Gobernador y Vicegobernador Regional 2026, cuyo formato aparece en el Anexo n.º 10 (anverso y reverso), y sus especificaciones técnicas en el Anexo n.º 9, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Sexto.-** Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de las Organizaciones Políticas participantes.

**Artículo Séptimo.-** Publicar el contenido de la presente Resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe)) y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe (I)  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

## ANEXO N° 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO REGIONAL – MUNICIPAL PROVINCIAL DISTRITAL

#### ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

##### 1. MEDIDAS:

1.1 La cédula de sufragio tiene las dimensiones de 38.00 cm. de ancho x 21.00 cm. de largo y de acuerdo al número de organizaciones políticas que se presenten, el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 52.00 cm.

##### 2. ANVERSO:

2.1 Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y centrado los siguientes textos: "ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026" y el nombre de la región a la que pertenece, en letras de color negro dividido en dos líneas. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2 La cédula se encuentra dividida en cuatro cuerpos: 2.2.1 Gobernador y Vicegobernador Regional, 2.2.2 Consejero Regional, 2.2.3 Municipal Provincial y 2.2.4 Municipal Distrital; cada una sub dividida en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:

##### 2.2.1 Gobernador y Vicegobernador Regional

2.2.1.1 Título: conformado por un recuadro en fondo de color negro, con el texto: "GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL", en letras de color blanco centrado en dos líneas.

2.2.1.2 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ [X] O UN ASPA [X] DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.

2.2.1.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color amarillo con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.1.3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.1.3.2 Símbolos de las organizaciones políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

##### 2.2.2 Consejero Regional

2.2.2.1 Título: conformado por un recuadro en fondo de color negro, con el texto: "CONSEJERO REGIONAL", debajo de este la provincia a la que pertenece y para el caso de los Consejeros Regionales de la Región Callao se consignara el distrito al que pertenece, en letras de color blanco centrado en dos líneas.

2.2.2.2 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ [X] O UN ASPA [X] DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.

2.2.2.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color verde claro con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.2.3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.2.3.2 Símbolos de las organizaciones políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

##### 2.2.3 Municipal Provincial

2.2.3.1 Título: conformado por un recuadro en fondo de color negro, donde se incluye el nombre de la provincia al cual pertenece, en letras de color blanco.

2.2.3.2 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.



2.2.3.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color rosado con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.3.3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.3.3.2 Símbolos de las Organizaciones Políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

2.2.4 Municipal Distrital

2.2.4.1 Título: conformado por un recuadro en fondo de color negro, donde se incluye el nombre del distrito al cual pertenece, en letras de color blanco.

2.2.4.2 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.

2.2.4.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color celeste con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.4.3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.4.3.2 Símbolos de las Organizaciones Políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

2.3 Pie de página: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.

3. REVERSO:

3.1 Fondo de color blanco.

3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026", en letras de color negro. En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.

3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisa las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS SI ASÍ LO DESEAN", en letras de color negro centrado en dos líneas.

3.4 A continuación, se encuentra el espacio destinado para las firmas de los miembros de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos y Movimientos están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 10 de junio de 2026, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000092-2026-JN/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 24.00 cm. de ancho, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

CÉDULA DE SUFRAGIO REGIONAL - MUNICIPAL PROVINCIAL DISTRICTAL ANEXO N° 2 (ANVERSO)

38.00 cm

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 UNIVERSO			
GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL	CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE LA GALAXIA	PROVINCIA DE LA GALAXIA	DISTRITO DE JUPITER
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO
PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA
PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO	PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO	PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO	PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO
MOVIMIENTO REGIONAL EN LA DISTANCIA	MOVIMIENTO REGIONAL EN LA DISTANCIA	MOVIMIENTO REGIONAL EN LA DISTANCIA	MOVIMIENTO REGIONAL EN LA DISTANCIA
MOVIMIENTO REGIONAL AL OTRO LADO	MOVIMIENTO REGIONAL AL OTRO LADO	MOVIMIENTO REGIONAL AL OTRO LADO	MOVIMIENTO REGIONAL AL OTRO LADO
MOVIMIENTO REGIONAL EL TRABAJO DIGNIFICA	MOVIMIENTO REGIONAL EL TRABAJO DIGNIFICA	MOVIMIENTO REGIONAL EL TRABAJO DIGNIFICA	MOVIMIENTO REGIONAL EL TRABAJO DIGNIFICA
MOVIMIENTO REGIONAL HOJAS AL VIENTO	MOVIMIENTO REGIONAL HOJAS AL VIENTO	MOVIMIENTO REGIONAL HOJAS AL VIENTO	MOVIMIENTO REGIONAL HOJAS AL VIENTO

21.00 cm

# CÉDULA DE SUFRAGIO REGIONAL - MUNICIPAL PROVINCIAL DISTRICTAL

## ANEXO N° 2 (REVERSO)

38.00 cm

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026**

ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC



**CÉDULA DE SUFRAGIO**  
FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA  
Y OPCIONAL DE LOS PERSONEROS SI ASÍ LO DESEAN

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL SECRETARIO	FIRMA DEL TERCER MIEMBRO	
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO

21.00 cm

### ANEXO N° 3

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO REGIONAL – MUNICIPAL PROVINCIAL

#### ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

##### 1. MEDIDAS:

1.1 La cédula de sufragio tiene las dimensiones de 29.00 cm. de ancho x 21.00 cm. de largo y de acuerdo al número de organizaciones políticas que se presenten, el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 52.00 cm.

##### 2. ANVERSO:

2.1 Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y centrado los siguientes textos: "ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026" y el nombre de la región a la que pertenece, en letras de color negro dividido en dos líneas. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2 La cédula se encuentra dividida en cuatro cuerpos: 2.2.1 Gobernador y Vicegobernador Regional, 2.2.2 Consejero Regional y 2.2.3 Municipal Provincial; cada una sub dividida en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:

##### 2.2.1 Gobernador y Vicegobernador Regional

2.2.1.1 Título: conformado por un recuadro en fondo de color negro, con el texto: "GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL", en letras de color blanco centrado en dos líneas.

2.2.1.2 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.

2.2.1.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color amarillo con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.1.3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.1.3.2 Símbolos de las organizaciones políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

##### 2.2.2 Consejero Regional

2.2.2.1 Título: conformado por un recuadro en fondo de color negro, con el texto: "CONSEJERO REGIONAL", debajo de este la provincia a la que pertenece y para el caso de los Consejeros Regionales de la Región Callao se consignara el distrito al que pertenece, en letras de color blanco centrado en dos líneas.

2.2.2.2 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.

2.2.2.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas

y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color verde claro con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.2.3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.2.3.2 Símbolos de las organizaciones políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

### 2.2.3 Municipal Provincial

2.2.3.1 Título: conformado por un recuadro en fondo de color negro, donde se incluye el nombre de la provincia al cual pertenece, en letras de color blanco.

2.2.3.2 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.

2.2.3.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color rosado con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.3.3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.3.3.2 Símbolos de las Organizaciones Políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

2.3 Pie de página: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.

### 3. REVERSO:

3.1 Fondo de color blanco.

3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026", en letras de color negro. En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.

3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisa las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS SI ASÍ LO DESEAN", en letras de color negro centrado en dos líneas.

3.4 A continuación, se encuentra el espacio destinado para las firmas de los miembros de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personereros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos y Movimientos están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 10 de junio de 2026, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000092-2026-JN/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 24.00 cm. de ancho, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

## CÉDULA DE SUFRAGIO REGIONAL - MUNICIPAL PROVINCIAL

### ANEXO N° 4 (ANVERSO)

29.00 cm

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 UNIVERSO		
GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL	CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE LA GALAXIA	PROVINCIA DE LA GALAXIA
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA
PARTIDO POLÍTICO AMANECE DE NUEVO	PARTIDO POLÍTICO AMANECE DE NUEVO	PARTIDO POLÍTICO AMANECE DE NUEVO
PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA
PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO	PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO	PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO
MOVIMIENTO REGIONAL EN LA DISTANCIA	MOVIMIENTO REGIONAL EN LA DISTANCIA	MOVIMIENTO REGIONAL EN LA DISTANCIA
MOVIMIENTO REGIONAL AL OTRO LADO	MOVIMIENTO REGIONAL AL OTRO LADO	MOVIMIENTO REGIONAL AL OTRO LADO
MOVIMIENTO REGIONAL EL TRABAJO DIGNIFICA	MOVIMIENTO REGIONAL EL TRABAJO DIGNIFICA	MOVIMIENTO REGIONAL EL TRABAJO DIGNIFICA
MOVIMIENTO REGIONAL HOJAS AL VIENTO	MOVIMIENTO REGIONAL HOJAS AL VIENTO	MOVIMIENTO REGIONAL HOJAS AL VIENTO

21.00 cm

# CÉDULA DE SUFRAGIO REGIONAL - MUNICIPAL PROVINCIAL

## ANEXO N° 4 (REVERSO)

29.00 cm

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026**

**ORGANISMOS ELECTORALES**  
JNE - ONPE - RENIEC



**CÉDULA DE SUFRAGIO**

**FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA  
Y OPCIONAL DE LOS PERSONEROS SI ASÍ LO DESEAN**

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL SECRETARIO	FIRMA DEL TERCER MIEMBRO	
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO

21.00 cm

### ANEXO N° 5

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL DISTRITAL

##### ELECCIONES MUNICIPALES 2026

#### 1. MEDIDAS:

1.1 La cédula de sufragio tiene las dimensiones de 21.00 cm. de ancho x 21.00 cm. de largo y de acuerdo al número de organizaciones políticas que se presenten, el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 52.00 cm.

#### 2. ANVERSO:

2.1 Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y centrado los siguientes textos: "ELECCIONES MUNICIPALES 2026" y el nombre de la región, en letras de color negro dividido en dos líneas. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2 La cédula se encuentra dividida en dos cuerpos: 2.2.1 Municipal Provincial y 2.2.2 Municipal Distrital; cada una sub dividida en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:

##### 2.2.1 Municipal Provincial

2.2.1.1 Título: conformado por un recuadro en fondo de color negro, donde se incluye el nombre

de la provincia al cual pertenece, en letras de color blanco.

2.2.1.2 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.

2.2.1.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color rosado con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.1.3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.1.3.2 Símbolos de las Organizaciones Políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

##### 2.2.2 Municipal Distrital

2.2.2.1 Título: conformado por un recuadro en fondo de color negro, donde se incluye el nombre del distrito al cual pertenece, en letras de color blanco.

2.2.2.2. Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.



2.2.2.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color celeste con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.2.3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.2.3.2 Símbolos de las Organizaciones Políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

2.3 Pie de página: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.

3. REVERSO:

3.1 Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma

diagonal ascendente, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.

3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2026", en letras de color negro dividido en dos líneas. En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.

3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisa las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS SI ASÍ LO DESEAN", en letras de color negro centrado en dos líneas.

3.4 A continuación, se encuentra el espacio destinado para las firmas de los miembros de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

CÉDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL DISTRITAL

ANEXO Nº 6 (ANVERSO)

21.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES 2026 UNIVERSO		ONPE
PROVINCIA DE LA GALAXIA	DISTRITO DE JÚPITER	
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	
PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO	PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO	
PARTIDO POLÍTICO CUIDEMOS EL PLANETA	PARTIDO POLÍTICO CUIDEMOS EL PLANETA	
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	
PARTIDO POLÍTICO ORDENANDO LA CASA	PARTIDO POLÍTICO ORDENANDO LA CASA	
PARTIDO POLÍTICO COLECCIONISTA DE OBJETOS	PARTIDO POLÍTICO COLECCIONISTA DE OBJETOS	

21.00 cm

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA

## CÉDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL DISTRITAL

### ANEXO N° 6 (REVERSO)

21.00 cm

## ELECCIONES MUNICIPALES 2026

ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC



## CÉDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA  
Y OPCIONAL DE LOS PERSONEROS SI ASÍ LO DESEAN

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL SECRETARIO	FIRMA DEL TERCER MIEMBRO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO

21.00 cm

### ANEXO N° 7

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL

#### ELECCIONES MUNICIPALES 2026

##### 1. MEDIDAS:

1.1 La cédula de sufragio tiene las siguientes dimensiones:

1.1.1 Cuando incluya de 01 a 05 organizaciones políticas esta será de 15.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho, en formato horizontal.

1.1.2 A partir de 06 organizaciones políticas la cédula será en formato vertical, el tamaño mínimo de la cédula de sufragio será de 15.00 cm. de ancho x 21.00 cm. de largo. El ancho se mantendrá constante y de acuerdo al número de organizaciones políticas que se presenten, el largo

se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 52.00 cm.

##### 2. ANVERSO:

2.1 Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y centrado los siguientes textos: "ELECCIONES MUNICIPALES 2026" y el nombre de la región, en letras de color negro dividido en dos líneas. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2 Subtítulo: conformado por un recuadro en fondo de color negro, donde se incluye el nombre de la provincia al cual pertenece, en letras de color blanco.

2.3 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.



2.4 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 08 filas con la participación de 08 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color rosado con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.4.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.4.2 Símbolos de las Organizaciones Políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.

2.5 Pie de página: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.

3. REVERSO:

3.1 Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.

3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2026", en letras de color negro dividido

en dos líneas. En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.

3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisa las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS SI ASÍ LO DESEAN", en letras de color negro centrado en dos líneas.

3.4 A continuación, se encuentra el espacio destinado para las firmas de los miembros de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos y Movimientos están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 31 de mayo de 2026, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N.º 0002014-2026-JN/ONPE.

El diseño de cédula publicado mide 15.00 cm. de ancho x 21.00 cm. de largo, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

### CÉDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL

### ANEXO N° 8 (ANVERSO)

15.00 cm

	<b>ELECCIONES MUNICIPALES 2026 UNIVERSO</b>	
<b>PROVINCIA DE LA GALAXIA</b>		
MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO		
PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR		
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA		
PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO		
PARTIDO POLÍTICO CUIDEMOS EL PLANETA		
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES		
PARTIDO POLÍTICO ORDENANDO LA CASA		
PARTIDO POLÍTICO COLECCIONISTA DE OBJETOS		

21.00 cm

## CÉDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL

### ANEXO N° 8 (REVERSO)

### ANEXO N° 9

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO ELECCIONES REGIONALES 2026

#### SEGUNDA ELECCIÓN PARA GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL

##### 1. MEDIDAS:

1.1 La cédula de sufragio tendrá la siguiente dimensión: 15.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.

##### 2. ANVERSO:

2.1 Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo centrado, el texto: "ELECCIONES REGIONALES 2026", debajo de este "SEGUNDA ELECCION PARA GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL", en letras de color negro dividido en dos líneas. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2 Subtítulo: conformado por un recuadro en fondo de color negro, donde se incluye el nombre del gobierno regional al que pertenece, en letras de color blanco.

2.3 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.

2.4 Cuerpo de la cédula: recuadro de fondo color gris con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo. Contiene los

nombres de las dos organizaciones políticas participantes en letras de color negro; debajo de cada uno, un recuadro de fondo blanco y borde negro conteniendo el símbolo de la organización política a todo color.

2.5 Pie de página: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.

##### 3. REVERSO:

3.1 Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.

3.2 El encabezado va el texto: "ELECCIONES REGIONALES 2026", debajo de este "SEGUNDA ELECCIÓN PARA GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL" dividido en dos líneas en letras de color negro. En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.

3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisa las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS SI ASÍ LO DESEAN", en letras de color negro centrado en dos líneas.

3.4 A continuación, se encuentra el espacio destinado para las firmas de los miembros de mesa, debajo se ubica el área asignada para las firmas de los personeros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.

El modelo de cédula publicado mide 15.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho, es de formato horizontal a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.



CÉDULA DE SUFRAGIO REGIONAL  
SEGUNDA ELECCIÓN PARA GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 10 (ANVERSO)

21.00 cm

REPÚBLICA DEL PERÚ

ELECCIONES REGIONALES 2026  
SEGUNDA ELECCION PARA GOBERNADOR  
Y VICEGOBERNADOR REGIONAL

ONPE

**UNIVERSO**

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL  
RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO  
AMANECER DE NUEVO

MOVIMIENTO REGIONAL  
AL OTRO LADO

15.00 cm

CÉDULA DE SUFRAGIO REGIONAL  
SEGUNDA ELECCIÓN PARA GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 10 (REVERSO)

21.00 cm

ELECCIONES REGIONALES 2026  
SEGUNDA ELECCION PARA  
GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR REGIONAL

ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC

REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE SUFRAGIO**

FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA  
Y OPCIONAL DE LOS PERSONEROS SI ASÍ LO DESEAN

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL SECRETARIO

FIRMA DEL TERCER MIEMBRO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

15.00 cm